

Rad No. 26-240-144815

Barranquilla, 14/09/2026

Señor(a)
BERENICE PAULINA LOPEZ RAMIREZ
Calle 56 No. 30 - 10 Piso 2 Apto 1
Soledad

Contrato: 48000295

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención el día 27 de agosto del 2026, radicada bajo Interacción No. 245572892, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 56 No. 30 - 10 Piso 2 Apto 1 Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de agosto del 2026, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de agosto del 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-3495868-17, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	Lectura anterior	Factor de corrección	Consumo mes (m3)
Ago-26	1067	961	0.9899	105

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de agosto del 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su reclamación el día 31 de agosto del 2026, GASCARIBE S.A. E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas con el fin de realizar una revisión técnica, el cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (usuario no permite verificación).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de agosto del 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLIEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
245572892